

Teiute marañevis.



BELLO QVARTO, VEINTE Y CINCO DE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

menudo y Tunega, O. Juan José Pérez Monje, O. Francisco de Ruiz, y O. Don García y Barquero Noidores.

Milicias.

En este Ayuntamiento se abisó la Vereda Despachada por el Sr. Intendente de la Tu. de Murcia, la que incluye algunas ordenes dirigidas a la Real Junta de ella, por el Sr. Inspector General de Milicias, que usaron de lo que en este Servicio se debe practicar, así en la formalidad de Sorteos, como en la conducción de Implantes y Concurso a las Asambleas, con lo demás que contiene dicha Vereda, y de todo se inteligencia esta Cedula de Acuerdo que para el mejor y mejor Gobierno de lo que debe ser observado, en las dhas Milicias se ponga y coloque la referida Vereda en los ayuntamientos Generales, que formados se hallan sobre providencias de Milicias.

Francisco de O. Nicolas Leonés.

En este Ayuntamiento, se abisó la Escrup. de fianzabax gada por O. Nicolas Leonés Maheo y Marsella, Dona Ines Leonés Albuquerque de Murcia, y O. Alfonso Leonés Carrero, ante Joseph Perez Menduina uno de

